

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

Resolución de 15 de enero de 2024, de la Dirección General de Contratación, de Necesaria Uniformidad de Vehículos Turismos y Comerciales Ligeros para la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.

La Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos ejerce las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de contratación conforme al Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías. Para su mejor desempeño, tiene atribuida la coordinación en materia de contratación pública de la Junta de Andalucía y la declaración y concreción de la contratación centralizada de aquellos suministros, obras y servicios que por sus especiales características sean susceptibles de ser utilizados con carácter general por toda la administración de la Junta de Andalucía y entidades instrumentales vinculadas.

El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, y se regula el régimen de bienes y servicios homologados (en adelante Decreto 39/2011), dedica su Capítulo V a la contratación de obras, bienes y servicios homologados.

Concretamente, el artículo 34.4 del Decreto 39/2011 establece que tanto la Administración de la Junta de Andalucía como sus agencias administrativas estarán obligadas a contratar con las empresas homologadas sus correspondientes bienes y servicios homologados. Del mismo modo, la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de 9 de mayo de 2011, establece la obligatoriedad de contratación de dichos bienes por las agencias públicas empresariales y de régimen especial, así como por las sociedades mercantiles y las fundaciones del sector público andaluz. Y el artículo 35 del mismo indica que a la Dirección General competente en materia de contratación le corresponde la declaración de bienes y servicios de necesaria uniformidad, así como tramitar el procedimiento de selección, de conformidad con el sistema de racionalización técnica de la contratación elegido. Le corresponde también la elaboración, publicación y actualización del Catálogo de Suministros y Servicios Homologados de la Junta de Andalucía, así como la aprobación de instrucciones necesarias en relación con los bienes y servicios homologados. Igualmente, el artículo 36 dispone que la declaración de necesaria uniformidad de bienes y servicios se realizará mediante resolución de la persona titular de la Dirección General competente en materia de contratación, que determinará el tipo de bien o servicio de que se trate.

Asimismo, el artículo 9.3.b) del Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, dispone que, a la Dirección General de Contratación le corresponde la competencia de la declaración de necesaria uniformidad de obras, bienes y servicios, así como la celebración de sistemas de racionalización técnica de la contratación para la homologación de las obras, bienes y servicios de utilización común para la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales. Le corresponde también la elaboración, publicación y actualización del Catálogo de Suministros y Servicios Homologados de la Junta de Andalucía, así como la aprobación de las instrucciones, circulares y recomendaciones, así como la fijación de criterios, directrices y pautas de actuación en relación con las obras, bienes y servicios homologados necesarios en relación con los bienes y servicios homologados, dependiendo de la misma como órgano colegiado adscrito la Comisión Central de Homologación.

La Administración de la Junta de Andalucía, consciente de los muchos beneficios que conlleva la implantación de un sistema de racionalización técnica de la contratación,

se encuentra inmersa en el impulso de los modelos de contratación centralizada de bienes y servicios de uso corriente. Uno de los instrumentos reconocidos en este modelo de racionalización técnica de la contratación es el acuerdo marco de homologación, tradicionalmente utilizado para la contratación de tipos de bienes y servicios de características homogéneas y uso general.

Mediante Resolución de 10 de noviembre de 2022 se derogó la anterior Declaración de Necesaria Uniformidad de Vehículos, al expirar la vigencia del acuerdo marco de homologación correspondiente.

A la vista de la propuesta de 12 de enero de 2024, del órgano con competencias en materia de regulación, coordinación, control y gestión del parque móvil al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus entidades instrumentales públicas, Dirección General de Patrimonio, de la necesidad justificada de que la Administración siga disponiendo de un Catálogo de Suministro de Vehículos Turismos y Comerciales Ligeros que permita garantizar la homogeneización, la transparencia, la publicidad, la igualdad de trato, la racionalización y simplificación administrativa en la contratación de los mismos, así como promover la seguridad de las personas usuarias, la eficiencia energética, la transición ecológica, la descarbonización de la flota y la reducción de la huella de carbono, junto al cumplimiento de requisitos de sostenibilidad ambiental y que contribuya a dotar de una mayor eficiencia en la gestión contractual de estos bienes, se requiere formular una nueva declaración de necesaria uniformidad para iniciar el procedimiento de homologación de nuevos vehículos mediante el sistema de racionalización técnica de la contratación de acuerdo marco.

Ante estas circunstancias y, en virtud de lo establecido en el artículo 36 del Decreto 39/2011, en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente sobre contratación administrativa,

R E S U E L V O

Primero. Declarar necesaria la uniformidad de los Vehículos Turismos y Comerciales Ligeros que se relacionan en el anexo adjunto a la presente resolución, para la utilización común por la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales mediante la celebración de contratos de suministros de adquisición.

Segundo. Diferir la entrada en vigor de la declaración hasta la publicación en el Catálogo de Suministros y Servicios Homologados de la Junta de Andalucía, de alguno o todos los lotes en que se divida el Acuerdo Marco de Homologación de Suministro de Vehículos Turismos y Comerciales Ligeros que se derive de esta resolución.

Tercero. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de enero de 2024.- El Director General, Alejandro Torres Ridruejo.

A N E X O

VEHÍCULOS DECLARADOS DE NECESARIA UNIFORMIDAD

- Vehículos Turismos, incluidos los automóviles con tracción a las cuatro ruedas todo camino (tipo SUV), Todoterrenos y tipo PICK-UP.
- Vehículos Comerciales Ligeros: Furgonetas y Furgones.

00295592